



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-MPH/A.

Huanta, de 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con respecto al reconocimiento a los trabajadores por el cumplimiento de la meta 3 y el sello municipal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para: (...) "5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por haber cumplido con las condiciones de reconocimiento y ganar la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2020, de acuerdo a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial de MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita que a través del Acto Resolutivo se reconozca a los trabajadores de la entidad por el arduo trabajo y compromiso que demostraron en el trabajo desarrollado y cumplir satisfactoriamente con el Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2020;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la servidora **STEFANY MERLY SINCHE ZAMBRANO**; por el cumplimiento del cumplimiento "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-MPH/A.

Huanta, de 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con respecto al reconocimiento a los trabajadores por el cumplimiento de la meta 3 y el sello municipal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para: (...) "5. **Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad**";

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) "6. **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**";

Que, en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por haber cumplido con las condiciones de reconocimiento y ganar la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2020, de acuerdo a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial de MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita que a través del Acto Resolutivo se reconozca a los trabajadores de la entidad por el arduo trabajo y compromiso que demostraron en el trabajo desarrollado y cumplir satisfactoriamente con el Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2020;


Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al servidor **HANS RENAN VALENCIA TAYPE**; por el cumplimiento del cumplimiento "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renel Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-MPH/A.

Huanta, de 27 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, del Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, con respecto al reconocimiento a los trabajadores por el cumplimiento de la meta 3 y el sello municipal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para: (...) “5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”;

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) “6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por haber cumplido con las condiciones de reconocimiento y ganar la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” del año 2020, de acuerdo a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial de MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 0224-2021-MPH/GDHIS/WSIH, de 25 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita que a través del Acto Resolutivo se reconozca a los trabajadores de la entidad por el arduo trabajo y compromiso que demostraron en el trabajo desarrollado y cumplir satisfactoriamente con el Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” del año 2020;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al servidor **DAVID ABEL PAREJA SANCHEZ**; por el cumplimiento del cumplimiento “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA
Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE